

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 28'30 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### TERREMOTOS DE ANDALUCÍA.

Suscripción nacional.—Comisaría regia. Concurso para la presentación de proposiciones que tengan por objeto construir casas en la ciudad de Alhama.

1.º Se abre concurso público para la presentación de proposiciones que tengan por objeto construir 268 casas, constituyendo 18 manzanas que se designan con las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, y, d, v, e, d, e, f, g, h, i, v, iguales respectivamente á las anteriores.

2.º El emplazamiento, la disposición y la construcción de dichas manzanas se expresan en la memoria, planos y pliegos de condiciones formados por el Arquitecto D. Mariano Belmás, los cuales se hallan de manifiesto en la oficina de la Comisaría regia y sus copias en las Secciones de Fomento de los Gobiernos de las provincias de Madrid, Barcelona, Granada y Málaga.

3.º Toda persona que quiera construir una ó más de dichas manzanas, deberá presentar proposición que se escribirá en papel común, llevará la firma y nota del domicilio del interesado, se entregará acompañada del documento que justifique haber depositado la fianza de que luego se trata, se entregará bajo sobre en cualquiera de las oficinas que se indican en el artículo anterior, hasta el día 25 de Agosto del corriente año, en los días y horas hábiles. A cada interesado se le dará recibo de su entrega.

4.º Las proposiciones versarán sobre el precio en que el contratista ofrece construir cada manzana y el tiempo en el cual se compromete á llevar á cabo las obras al efecto.

Se deberá expresar, pues, con toda claridad, el precio y tiempo correspondiente á cada manzana.

5.º Para tomar parte en el concurso será preciso haber depositado de antemano en una de las sucursales de la Caja de Depósitos en dichas provincias el 5 por 100 del importe de su proposición por vía de fianza.

6.º Para aceptar una proposición la Comisaría regia tendrá muy en cuenta no sólo el precio á que el contratista se compromete á construir una sola, dos, tres ó mayor número de manzanas, sino la brevedad del plazo en la terminación de las obras.

7.º Aquellos cuya proposición no se acepte, podrán recoger la fianza. Al efecto presentarán en la oficina donde entregaron la proposición, el recibo que se les dió.

8.º La Comisaría regia se reserva el derecho de aceptar una proposición, varias ó ninguna, sin que nadie pueda hacer reclamación de cualquier especie.

9.º En análogas condiciones á las que sirven para este concurso, se anunciará en breve plazo la construcción de casas para los pueblos de Arenas del Rey y Periana.

Madrid 15 de Julio de 1885.—El Comisario regio, Lasala.

### Comisión provincial.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Esta Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta la construcción de un puente sobre el río Henares para el paso del camino que desde los Santos de la Humosa conduce hasta la estación del ferrocarril en Meco, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en dichas oficinas. Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, en el salón de actas de la casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien al efecto se sirva delegar.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo

importe se calcula en 100.619 pesetas con 54 céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición con arreglo al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de la clase 11.ª, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, como fianza provisional, la cantidad de 5.031 pesetas en efectivo metálico ó su equivalente en efectos públicos, al tipo oficial de cotización del día en que se haga el depósito; cuya fianza deberá ampliar el licitador á quien fuere adjudicado el remate hasta completar la suma de 10.062 pesetas que se fija para la fianza definitiva, en las mismas condiciones que la anterior.

El pago de la cantidad á que asciende la construcción del citado puente se verificará, previa medición y liquidación final de la misma y de la correspondiente certificación del Ingeniero Jefe, de la que conste que se halla completamente terminada aquella, que se reciba provisionalmente. La recepción definitiva tendrá lugar á los seis meses de hecha la provisional; y si de la certificación que el señor Ingeniero expida no resultase cargo alguno contra el contratista, le será devuelta la fianza, previo pago de los derechos á la Hacienda pública.

Madrid 16 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de un puente sobre el río Henares para el paso del camino de Los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril en Meco, se comprometo á ejecutar las expresadas obras, con sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (Aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos. (Fecha y firma del proponente.)

#### Sesión de 25 de Junio de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten: Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1885.

#### Hospicio.

8 Pedro Rodríguez de la Sierra.—Reproduzca oficio al Sr. Gobernador de Cadiz á fin de que sea tallado ante aquella Comisión provincial.

29 Rafael Conde González.—Falleció: Oficiase al Sr. Director del Manicomio de San Baudilio á fin de que remita partida de defunción de este mozo, expedida por el Juez municipal correspondiente.

152 Vicente Pastrana Rigó.—Continúa en observación.

193 Manuel Villalba Yagüe.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

238 Antonio Ruiz Domenech.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

248 Eugenio Rafat Martínez.—Pendiente por enfermo.

253 Manuel Vázquez Balaguer.—Continúa pendiente de expediente.

266 Félix Latre García.—Entiéndase con recurso pendiente su pase á activo el 9 del actual.

268 Antonio Montes Cuartero.—Pasa de recluta excedente á activo.

301 Víctor Boucher y Marquet.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

#### La Serna.

1 Jesús Martín Fernández.—Redime: Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

#### Vallecas.

14 Valentín Aguado Pérez.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

25 Guillermo Somolinos Mucio.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

34 Julián Pingarrón Soriano.—Redime: recluta disponible para en caso de guerra.

35 Mariano López Pablo.—Redime: Recluta disponible para en caso de guerra.

36 Enrique Mesonero Pardo.—Inútil: Pasa de recluta excedente á recluta disponible para en caso de guerra.

38 Enrique de la Torre Rodríguez.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo por haber retirado la alegación.

**Valdilecha.**

6 César Martín Sánchez.—Repródúcase oficio al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, reclamando el certificado de existencia de este mozo.

**Colmenar de Oreja.**

21 Ignacio Benavente García.—Soldado definitivo.

**Villaverde.**

2 Escolástico Ríos Fernández.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

**Veldemanco.**

2 Julián San José Martín.—Soldado definitivo.

**Arroyomolinos.**

1 Victoriano Jiménez Godino.—Soldado definitivo.

**Latina.**

140 Vicente Alvarez Alonso.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

206 Alfonso Gutiérrez Salas.—Soldado definitivo.

290 Enrique López Valcárcel.—Pasa de recluta excedente, á activo.

**Hospital.**

2 Julián Campos Cambón.—Reconocido, útil y con talla. Vuelve al penal de Alcalá de Henares.

144 Julián Herrero García.—Util y con talla: cubre cupo como comprendido en la regla 2.ª del art. 97 de la ley.

235 Gonzalo Cruz Puertas.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

234 Andrés Lancha Arias.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

**Universidad.**

13 Alfredo Blanco Sánchez.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

64 Vicente Cadenas Alvarez.—Oficiase al Hospital de San Juan de Dios á fin de que sea presentado cuando sea dado de alta.

80 Baldomero Villalobos Santi.—Pendiente de filiación.

123 Julián Figuerola Velázquez.—Ingresa en caja para activo.

132 Ezequiel José López Casto.—Exceptuado: recluta para caso de guerra.

141 José Rosado Vera.—Exceptuado: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

174 Atanasio Pérez Vallejo.—Cubre cupo como comprendido en la regla segunda del art. 97.

182. Enrique Muñoz Pérez.—Prófugo.

256 Felipe Picatoste Bello.—Cubre plaza para activo.

280 Pedro Tablado Rodríguez.—Util condicional.

284 José Márquez Muñoz.—Pasa de activo á recluta excedente por ingreso del núm. 280.

286 Ricardo Echegaray González.—Falleció.

289 Guillermo Vidal González Carbo. nero.—Pasa de activo á recluta excedente por haber cubierto plaza el número 256.

290 Alberto García Pérez.—Pasa de activo á recluta excedente por haber cubierto cupo el núm. 174.

316 José Nidra Grande.—Inútil: pasa de recluta á excedente á recluta para caso de guerra.

90 Sebastián Carrero Redondo.—Pendiente de curación.

**Palacio.**

69 Rafael Beza Bermejo.—Repródúcase oficio al Excmo. Sr. Capitán general de Filipinas reclamando certificado de existencia de este mozo.

74 José Adsuar Pomares.—Continúa en observación.

181 Federico Botella Llanas.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

186 Hipólito Salamazca Villamil.—Pasa de activo á cubrir plaza como recluta excedente de cupo.

**Rivas.**

1. Miguel Tortosa Verdú.—Reclámese al Sr. Alcalde la fe de bautismo de este mozo.

2 Ramón Lázaro Rubio.—Exceptuado: pasa de recluta excelente á recluta disponible para caso de guerra.

**Piñuecar.**

1 Vicente Martín Ambero.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

**Buenavista.**

90 Pedro Sanz Gómez.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

228 Tomás Plana García.—Pasa de recluta excedente, á activo.

**Inclusa.**

15 Gonzalo Viano Enhorabuena.—Ingresa en caja para activo.

119 Domingo Ruiz Puente.—Practicado el reconocimiento definitivo resultó útil pero no ingresó para activo por hallarse procesado á disposición del Sr. Gobernador militar de esta plaza, y esta baja se compensa con el ingreso del número 15.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.**

**Universidad.**

1 Federico de Vega Goncer.—Prófugo.

49 Rodrigo Jiménez Jiménez.—Cubre cupo con arreglo á la regla segunda del art. 97 de la ley.

56 José Serafin Fañanas Jalvo.—Prófugo.

73 Francisco Gamboa Avella.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

130 Francisco Jiménez de la Torre.—Oficiase por conducto del Sr. Ministro de Ultramar á fin de que ingrese para activo en la Habana, donde reside.

168 Alfredo Hurtado Urtasún.—Pasa á recluta excedente por haber cubierto cupo el núm. 49.

178 Andrés Ramaño Alisedo.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

179 José Calvino Domínguez.—Recluta excedente de cupo.

180 Toribio Chicharro García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

187 Román de Blas García.—Exceptuado: continúa de recluta para en caso de guerra.

**Hospicio.**

52 José Abajo Prieto.—Oficiase al señor Gobernador de Barcelona á fin de que ingrese para activo ante aquella Comisión provincial.

93 Pedro Maroto Beltrán.—Oficiase al Sr. Gobernador de Málaga, á fin de que lo presente ante aquella Comisión para que sea tallado en revisión.

135 Francisco Salces Arnáez.—Exceptuado: continúa de recluta para en caso de guerra.

153 Pedro Sarasate Listón.—Prófugo.

158 Manuel Legarreta Ortiz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para en caso de guerra.

266 Santiago Valle Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

276 Ricardo Sanz Salmerón.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para en caso de guerra.

**Loeches.**

3 Pedro Caballero Martínez.—Falleció.

**Daganzo.**

7 Lázaro Cuesta Suárez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

**Rivatejada.**

2 Arturo Infante García.—Inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

**Alcalá de Henares.**

21 Donato Mariano Ruano Arribas.—Oficiase al Ayuntamiento de dicha ciudad á fin de que remita nuevo fallo en el expediente referente á dicho mozo.

24 Joaquín Francisco Expósito.—Oficiase al Jefe del Penal de Alcalá de Henares á fin de que cuando cumpla la condena lo presente ante esta Comisión provincial.

**Vallecas.**

36 Baldomero Alonso Díaz.—Pendiente por enfermo.

**Barajas.**

7 Félix Manso Escobar.—Falleció.

**Congreso.**

146 Germán Herreros Marcos.—Oficiase al Sr. Gobernador de Palencia á fin de que lo presente ante aquella Comisión provincial para que sea tallado en revisión.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**

**Universidad.**

8 Antonio Barrera Iraizor.—Talla, 1'535 milímetros: continúa recluta para caso de guerra.

41 Vicente Fernández Escribano.—Exceptuado: continúa recluta para caso de guerra.

61 Miguel López Romea.—Exceptuado: continúa recluta para caso de guerra.

72 Antonio Lozano Maestre.—Talla, 1'535 milímetros: continúa recluta para caso de guerra.

177 Valeriano Justas Badillo.—Exceptuado: continúa recluta para caso de guerra.

273 Vicente Peinado de la Cruz.—Exceptuado: continúa recluta para caso de guerra.

282 Manuel Rueda Morán.—Exceptuado: continúa recluta para caso de guerra.

313 Gregorio Aparicio y Salcedo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa recluta para caso de guerra.

394 José Montolio Méndez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa recluta para caso de guerra.

**Hospicio.**

5 Domingo Vega Herranz.—Prófugo.

129 Juan Maillart Marquet.—Oficiase al Sr. Gobernador de Alicante, á fin de que sea reconocido ante aquella Comisión provincial.

**Congreso.**

16 Emilio Gismero Crespo.—Reconocido útil: soldado definitivo.

**Latina.**

115 Benito García Gil.—Tallado en Logroño, 1'515 milímetros: continúa recluta para caso de guerra.

**Audiencia.**

163 Román Dana Medel.—Habiendo resultado útil ante la Comisión provincial de Salamanca, oficiase á fin de que ingrese para activo.

**Buenavista.**

92 Ramón Gacia Benito.—Inútil: reconocido ante la Comisión provincial de Cáceres, continúa recluta para caso de guerra.

**Meco.**

2 Benito Sáez Calvo.—Inútil: reconocido ante la Comisión provincial de Cáceres, continúa de recluta para caso de guerra.

8 Víctor Díez-Gómez.—Prófugo.

**San Martín de Valdeiglesias.**

7 Gregorio González Sánchez.—Soldado definitivo.

**Pezuela de las Torres.**

3 Evaristo Pareja Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

11 Ricardo Villaldea Ruiz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.**

**Hospicio.**

13 Pablo García Díaz.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

199 Julián Martín Sanz.—Prófugo.

208 Quintín de San Pedro.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

**Barajas.**

10 Eusebio del Pie Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

**Vallecas.**

15 Pascual Roldón Romero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

**REEMPLAZO ACTUAL.**

**Valladolid.**

27 Benito de San José Manzano.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve á su destino.

**Mendavia.—Navarra.**

15 Bernabé Sadaba Suberbiola.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve á su destino.

**Salls.—Gerona.**  
 5 Juan Coll Boada.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Orihuela.—Alicante.**  
 Casto Meseguer Rodríguez.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Beda.—Almería.**  
 31 Alfonso Rodríguez Codina.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Camarenas.—Toledo.**  
 5 Francisco Pérez Hita.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Cuenca.**  
 22 Jesús Plaza Picazo.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Valdemorales.—Cáceres.**  
 3 Fernando Gil Fragoso.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Hospital.—Madrid.**  
 2 Julián Campos Cambón.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

**Arellano.—Navarra.**  
 2 Juan Moreno Otegui.—Reconocido y tallado: resulta útil y vuelve a su destino.

*Reemplazo de 1883.*  
**San Román.—Toledo.**  
 2 Casimiro González Sánchez.—Reconocido inútil: vuelve a su destino.

**SUSTITUTOS ADMITIDOS.**  
*Reemplazo actual.*  
**Villaverde.**  
 4 Gregorio Braulio Perales Marcos.—Cambia de situación con el recluta disponible núm. 159 del distrito del Congreso Enrique Herrero Sanz, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

*Reemplazo de 1882.*  
**Alcalá de Henares.**  
 13 Florencio Bonifacio Blas.—Sustituye con el licenciado del Ejército Ricardo Rodríguez Carvajal, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

**Quintos de otras provincias.**  
*Reemplazo de 1885.*  
**Granada.—Guadalix.**  
 Manuel Martín Caballero.—Ingresa en caja para activo.

**Santander.—Valdeprado.**  
 Juan Rodríguez Álvarez.—Ingresa en caja para activo.

**Santander.—Torrelavega.**  
 Feliciano Manuel Fernández Alcalde.—Ingresa en caja para activo.

**Lugo.—Suaje.**  
 Manuel Macide Saco.—Ingresa en concepto de recluta disponible.

**Lugo.—Sarría.**  
 Bautista Penela García.—Ingresa en concepto de recluta disponible.

*Reemplazo de 1882.*  
**León.—Cabrillanes.**  
 Cesáreo Álvarez Tolodrín.—Tallado en revisión, 1'500 milímetros.

**Córdoba.—Dos Torres.**  
 Dámaso Rodrigo Caballero.—Tallado en revisión, 1'520 milímetros.

**Zamora.—Villanazor.**  
 Florencio Viñuela Cadierno.—Tallado en revisión, 1'510 milímetros.

**Valencia.—Bocairento.**  
 Juan Baño Vall.—Reconocido inútil: queda sin efecto la presentación de este mozo con arreglo al art. 119 de la ley. Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.**  
 En el núm. 167 de este periódico, correspondiente al día 14 del corriente, se insertó un anuncio de esta Administración de Hacienda en el que se dice haber cesado en el cargo de Recaudador de contribuciones el que lo era de la zona 2.ª del distrito de Buenavista D. Ricardo González Gil, reemplazándole en calidad de interino D. Benito Pérez en vez de José Sánchez Escribano, que habita calle del Carbón, núm. 4, y que ha sido nombrado para dicho cargo, cuya rectificación se publica en el número de este día a fin de subsanar el error copia padecido en el mencionado anuncio.

Madrid 18 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Alcortos.**  
**Alcoreón.**  
 Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada anualmente con 999 pesetas 75 céntimos, pagadas por meses vencidos por la asistencia de las familias pobres, pudiendo igualarse con los particulares.

Los que deseen obtener dicha plaza, Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía con práctica acreditada, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el 14 de Agosto, día en que se proveerá la plaza.

Alcoreón Julio 14 de 1885.—El Alcalde, Francisco Pontes.

**Alpedrete.**  
 Se hayan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el apéndice al amilaramiento de riqueza, el repartimiento de la contribución territorial y la matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1885 á 1886, á fin de que los interesados se enteren y hagan las reclamaciones que crean justas.

Alpedrete 13 de Julio de 1885.—El Alcalde, Félix Alonso.

**Aravaca.**  
 Sobre las diez y media del día de ayer fué muerto un novillo, capón, de unos siete años, pelo negro, con un lunar blanco en el vientre y hierro O.

Por disposición de esta Alcaldía se ha procedido á la venta al público, para evitar mayores perjuicios á su dueño, el cual puede presentarse á recoger el importe de dicha venta, previo pago de gastos.

Aravaca 15 de Julio de 1885.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

**Buitrago.**  
 La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el corriente año económico, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Buitrago 13 de Julio de 1885.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Colmenar Viejo.**  
 En los días primeros del mes actual ha desaparecido de la dehesa de Navalvillar de esta villa una vaca de la propiedad de Justo Rodríguez, vecino de la misma, cuyas señas son las siguientes: Una vaca rubia, encendida, de siete á ocho años, cornidelañtera, con el hierro B y una cruz encima.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad, á fin de que si fuere habida la expresada res, se ponga en conocimiento de su citado dueño, para que pase á recogerla, previo pago de gastos que haya devengado.

Colmenar Viejo á 15 de Julio 1885.—El Alcalde, Pedro Covarrubias.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta intentada en esta villa el día 12 del corriente mes, para la venta de cuatro estéreos de leña procedente de cortas fraudulentas en los montes públicos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno civil de la provincia, tendrá lugar una segunda subasta con el mismo objeto el día 26 del presente mes, á las diez de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron para la primera.

Colmenar Viejo 14 de Julio 1885.—El Alcalde, Pedro Covarrubias.

**Corpa.**  
 En cumplimiento á lo que previene y concede la ley de 16 de Junio último, este Ayuntamiento ha acordado subastar en arriendo con la venta exclusiva al por menor para el presente año económico, el abasto y derechos de la sal común, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá efecto el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; lo que se anuncia llamando licitadores.

Corpa 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Francisco Elipe.

**San Agustín.**  
 Habiéndose aprobado por la Superioridad el establecimiento de botica en esta villa, se halla vacante la plaza de Farmacéutico ó instalación de la respectiva oficina, con la asignación de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por los medicamentos á muy corto número de familias pobres y por vía de estancia, y además las igualas con los vecinos pudientes, calculándose que en todo ascenderá cuando menos á 2.500 pesetas anuales.

La población consta de unos 80 vecinos, es sana, abundante de aguas y está situada en la carretera de Madrid á Francia por Irún, á 33 kilómetros de Madrid y 10 kilómetros de El Molar.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el último día del corriente, en cuyo día será nombrado el Farmacéutico que mejor conviniere á la Corporación muni-

cipal y asociados, advirtiéndole que el contrato será por seis años cuando menos.

San Agustín 15 de Julio de 1885.—El Alcalde, Serafín Ortega.

**Valdelaguna.**  
 Rectificada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el corriente año económico de 1885 á 86, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos inscritos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho periodo.

Valdelaguna 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Francisco Higuera.

**Valdepiélagos.**  
 Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, la que se ha de proveer con arreglo al art. 123 de la vigente ley Municipal.

Los aspirantes á ella que reúnan las condiciones exigidas en dicha ley, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdepiélagos 15 de Julio de 1885.—El Alcalde, Aniceto Puentes.

**Villamanrique de Tajo.**  
 Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, el apéndice que ha de servir de base para la derrama industrial del año económico de 1885 á 86. El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, con la matrícula de la contribución industrial que han de regir en el referido año económico.

Lo que se anuncia al público en esta forma, para que llegue á conocimiento de las personas que puedan interesarles.

Villamanrique de Tajo 13 de Julio de 1885.—El Alcalde, P. A., el Regidor primero, Antonio Vara.

**Providencias judiciales.**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**Buenavista.**  
 En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Adolfo Lamé, cuyas circunstancias y actual domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que de oficio se sigue en el mismo con motivo de haberle sido sustraído un reloj de oro; previniéndole que si no compareciere dentro del indicado plazo que empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1885.—V.º B.º—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insauti.

**Congreso.**

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hace saber que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y por la Escribanía del actuario, á instancia del Procurador D. Felipe Cano, en nombre y representación de D. Juan Calvo y Leacal, con D. Romualdo Martínez Herranz y su esposa Doña Petra Vázquez Gaitero, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa posada en la calle de San Roque Baja, de la villa de Fuencarral, señalada con el núm. 9, que mide una superficie de 13.199 pies; linda en el fondo en ella á mano derecha, que está mirando al Saliente, con casa de Demetria Bravo y con huerta de D. Juan Calvo Leacal; por la izquierda, que está mirando al Poniente, con casa de Venancio Varela Povedano, y otra de D. Romualdo Martínez; por la espalda, que está mirando al Norte, con la referida huerta del D. Juan Calvo, y por la fachada principal, que tiene su entrada y está mirando al Mediodía, con la referida calle de San Roque Baja y con las casas de Venancio Varela y de Demetria Bravo; otra de Nicolasa Huelves; otra de Jorge Gomarro y con corral del citado D. Romualdo Martínez; consta de un patio á la entrada por la citada calle de San Roque Baja, que mide una superficie de 1.320 pies; otro patio interior que mide 1.292 pies; otro patio también interior que mide 437 pies; un corral que igualmente mide 1.532 pies; otro corral que tiene su entrada por la calle antigua del Olivillo, hoy Calzada, que mide 1.222 pies; un sotechado, cocina, comedor, cuartos, pajares, dormitorios y gallineros, que mide una superficie de 6.289 pies; un descargadero doblado que mide 1.107 pies, y últimamente un pozo con su pila.

Cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 15.166 pesetas 50 céntimos, bajo cuyo tipo se efectuará la subasta, observándose las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ó precio de la finca; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgo el 10 por 100 de la tasación de aquella; haciéndose constar que aunque los títulos de propiedad no han sido presentados por la parte ejecutada, el embargo de dicha finca ha sido anotado preventivamente en el Registro de aquel partido, y que en los autos obra certificación de dicho Registro, expresiva de los gravámenes que pesan sobre la misma finca, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyo documento habrán de conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título, debiendo tener efecto la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de las Salesas, núm. 3 (casa de Canónigos), el día 17 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, bajo las condiciones de que queda hecho mérito.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1885.—Emilio Ayllón.—El actuario, por Morales, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique. 54

**Torrelaguna.**

D. Luis Fernández Almazán, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Doy fe que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y mi Escribanía por Aniceto Ramírez y otros, contra Enrique del Val, Salustiano Mucio, Francisco y Vicente Moral, ha recaído la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa de Torrelaguna á 13 de Julio de 1885. El Sr. D. José María Espuñes y Aldanés, Juez de primera instancia del partido, en el incidente de pobreza reclamado por Aniceto Ra-

mírez, Felipe y Pedro Mayoral, vecinos de Buñago, para litigar con Enrique del Val, Salustiano Mucio, Francisco y Vicente Moral, residentes respectivamente en Boitrago, Colmenar Viejo, Prádena de Sepúlveda y Zafra, representados los primeros por el Procurador D. Isidro Nieto y dirigidos por el Letrado D. Juan Antonio Gasco, y los segundos la rebeldía, siendo á la vez parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos citados 33, 37 y 39, debo declarar y declarar pobre á Aniceto Ramírez y á Felipe y Pedro Mayoral para litigar con Enrique del Val, Salustiano Mucio, Francisco y Vicente Moral, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. Pues por ésta mi sentencia, que mediante la rebeldía de Enrique del Val y consortes, se les notificará en los estrados y por medio de edictos que se expidan con arreglo al art. 769 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Espuñes.

Corresponde con su original á que me remito. Y por que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo y firmo el presente en Torrelaguna á 13 de Julio de 1885.—V.º B.º—J. M. Espuñes.—Luis Fernández Almazán.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Gómez, de 34 años, soltero, jornalero, natural del Pedroso, provincia de Salamanca, para que el día 20 del actual á las nueve de su mañana comparezca en este Juzgado, Esparteros, 1.º 2.º, á fin de que declare en juicio de faltas pendiente contra él mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Julio 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Dirección general de Aduanas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.º del corriente, el 31 de este mes se celebrará en esta Dirección general subasta pública para llevar á cabo ciertas reformas en el edificio que se está construyendo para oficinas y almacenes de la Aduana de Irún.

El tipo máximo admisible será de *diez y seis mil ochocientos dos* pesetas con *sesenta y dos* céntimos.

Las proposiciones se admitirán desde la una á la una y media del citado día en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 11.º, á los cuales ha de acompañar carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos *quinientas* pesetas en metálico ó su equivalencia en la clase de valores admisibles para este objeto.

Dichas proposiciones se redactarán conformes en un todo al modelo de proposición que en el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el Negociado de subastas de este Centro directivo todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula personal.

Madrid 14 de Julio de 1885.—El Director general, Eduardo Carañón.

**Delegación del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia de Madrid.**

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la 2.ª

zona del distrito de Buenavista de esta Corte, que compone los barrios de Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros, se anuncia que los que aspiren á obtenerla pueden presentar sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España, para la recaudación de contribuciones, por conducto del de Madrid, cuya oficina está sita en la calle de Atocha, núm. 32, por la derecha, en el término de 10 días; en la inteligencia de que el cargo trimestral es próximamente de 370.000 pesetas; que la fianza exigida asciende á 55.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, ó el papel del Estado de cualquier otra Deuda que pueda comprarse con las 55.000 pesetas efectivas; y que la retribución del cargo será 45 céntimos de peseta por cada 100 pesetas que ingrese el Recaudador.

Madrid 16 Julio 1885.—El Delegado, José Ferrón Saavedra.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Mayo de 1885, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Cuesta de las Grederas en la carretera de la estación de Vilches á Almería, bajo el tipo del presupuesto de contrata de 15.281 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 70 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 7 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Cuesta de las Grederas en la carretera de la estación de Vilches á Almería, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con es-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Junio próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco casillas para peones camineros en diferentes carreteras de la provincia de Guadalajara; bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 34.575 pesetas y 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 180 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 7 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco casillas para peones camineros en diferentes carreteras de la provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.